

## IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

PLAN DE ACCIÓN PLURIANUAL 2014-2018 RELATIVO A LA JUSTICIA EN RED  
EUROPEA

(2014/C 182/02)

## I. INTRODUCCIÓN

1. El 6 de diciembre de 2013, el Consejo JAI adoptó la nueva Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en red europea <sup>(1)</sup>. Esta Estrategia define los principios y objetivos generales de la Justicia en red europea y fija directrices generales para la elaboración de un nuevo Plan de Acción plurianual sobre Justicia en red europea durante el primer semestre de 2014.
2. Este Plan de Acción, que se recoge en el anexo, contiene una lista de los proyectos cuya ejecución se estudia para el período 2014-2018, con indicación de los participantes, las medidas para su ejecución en la práctica y un calendario indicativo a fin de permitir que el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) haga un seguimiento efectivo del Plan de Acción.
3. Este segundo Plan de Acción plurianual sobre Justicia en red europea pretende basarse en la labor ya emprendida y continuar esta positiva evolución a escala nacional y europea. Ha de considerarse esta labor como parte de la evolución general hacia el establecimiento de un espacio europeo de justicia, en el contexto de los debates en curso sobre la futura evolución del ámbito de la justicia y los asuntos de interior.
4. Durante las deliberaciones mantenidas durante el otoño de 2013 bajo la Presidencia lituana y que prosiguen bajo Presidencia griega durante el primer semestre de 2014, se ha alcanzado un consenso importante entre los Estados miembros por lo que atañe al desarrollo futuro de la Justicia en red como una de las piedras angulares del eficaz funcionamiento de la justicia en los Estados miembros así como en el plano europeo.

## II. PLAN DE ACCIÓN

5. La ejecución de la Estrategia requiere un Plan de Acción completo concebido para mejorar el funcionamiento general de los sistemas de Justicia en red tanto a escala de los Estados miembros como europea.
6. Por lo que se refiere a la Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en red europea <sup>(2)</sup>, y sin perjuicio de los proyectos y evolución nacionales en materia de Justicia en red, el Portal Europeo de Justicia en línea, albergado y gestionado por la Comisión de acuerdo con las orientaciones del Consejo, tiene un papel esencial para la prestación de la Justicia en red a escala europea.
7. Este objetivo se ve reflejado en la lista adjunta de proyectos en el ámbito del acceso a la información relativa a la justicia, el acceso a los tribunales y a procedimientos extrajudiciales en asuntos transfronterizos, y la comunicación entre autoridades judiciales.

<sup>(1)</sup> Publicada en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2013 (2013/C 376/06).

<sup>(2)</sup> Nótese que en el apartado 17 de la Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en red europea se indica que «La Justicia en red europea debería procurar ser más coherente con el marco general de la administración electrónica [...]».

## Proyectos

8. El desarrollo de la Justicia en red europea debe incluir acciones en el plano tanto europeo como nacional en el ámbito de la Justicia en red.
9. Con respecto a todos los proyectos de Justicia en red, tanto nuevos como ya existentes, habrá de dedicarse especial atención al logro de la más amplia participación posible, a fin de garantizar la satisfacción de las expectativas de los usuarios, la viabilidad a largo plazo y la rentabilidad de esos proyectos en relación con sus costes. Por consiguiente, los nuevos proyectos que se desarrollen en el ámbito de la Justicia en red tienen que poder en principio implicar a todos los Estados miembros de la Unión Europea, y deberá animarse a todos ellos a participar en todos los proyectos con carácter voluntario.
10. A tal fin, los nuevos proyectos con posibles repercusiones en la Justicia en red europea que proyecten los Estados miembros y que no figuren en el anexo deberán debatirse primero, en la medida de lo posible, en el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) para llevar a cabo una evaluación global de los aspectos prácticos y de otra índole pertinentes del proyecto propuesto. Con ello se logrará además que se tengan adecuadamente en cuenta las necesidades y opiniones de otros Estados miembros, así como de la Comisión, y se evitarán las repeticiones innecesarias.
11. En la planificación de los futuros trabajos deberá perseguirse un adecuado equilibrio entre innovación y consolidación. Por motivos de eficiencia en relación con los costes, y habida cuenta de lo limitado de los recursos disponibles, los proyectos existentes deberán proseguirse y ampliarse para integrar al máximo número de Estados miembros, antes de acometerse otros nuevos. La importante evolución en esta materia producida en los Estados miembros durante los últimos años pone de manifiesto, sin embargo, que deberán impulsarse algunos nuevos proyectos emergentes innovadores en el ámbito de la justicia.

## Financiación de los proyectos

12. Los Estados miembros deben cooperar, con carácter voluntario, para garantizar la financiación de los proyectos propuestos.
13. La Comisión seguirá financiando el desarrollo, el funcionamiento y las traducciones del Portal Europeo de Justicia en línea, y facilitando oportunidades de financiación para proyectos de Justicia en red que posean valor añadido, por ejemplo, en el marco del Programa «Justicia» (2014-2020)<sup>(3)</sup> o de otros programas como el Mecanismo «Conectar Europa»<sup>(4)</sup> o ISA<sup>(5)</sup> o el programa sucesor.

### A. Acceso a la información en el ámbito de la justicia

1. Información a través del Portal de Justicia en línea
14. Con objeto de garantizar un planteamiento coordinado, la Comisión seguirá presentando un plan de trabajo ordinario al inicio de cada semestre.
15. El Portal Europeo de Justicia en línea debe seguir proporcionando a ciudadanos, empresas, profesionales del Derecho y a los jueces y magistrados información general sobre la legislación y la jurisprudencia de la UE y de los Estados miembros, y dar acceso a EUR-Lex y N-Lex.
16. El Portal debe constituir asimismo un medio para ofrecer acceso a información específica dentro del ámbito de la justicia en los planos nacional, europeo e internacional.
17. Además, para mejorar la eficiencia del Portal de Justicia en línea, se realizará un estudio de las necesidades de los usuarios. Se deberían emprender también actividades complementarias destinadas a facilitar el uso del Portal.

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) n° 1382/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Justicia» para el período de 2014 a 2020.

<sup>(4)</sup> Reglamento (UE) n° 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 680/2007 y (CE) n° 67/2010.

<sup>(5)</sup> Decisión n° 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA).

18. El Portal de Justicia en línea debe seguir previendo la posibilidad de incluir, previa consulta con los correspondientes interesados, información sobre interconexión con los sistemas desarrollados como parte de iniciativas emprendidas por profesionales del Derecho, como abogados, notarios y agentes judiciales. También podrían tenerse en cuenta en el futuro iniciativas de otras partes interesadas, como los mediadores o los peritos judiciales.

19. Por lo que respecta al contenido informativo del Portal, los proveedores de contenido, incluidos en particular los Estados miembros y la Comisión, serán responsables de la exactitud y actualización de la información de sus respectivas páginas de contenido. Conviene que, como mínimo una vez al año, los proveedores de contenido revisen, y si fuera necesario, actualicen la información que han facilitado.

## 2. Registros

20. El Portal Europeo de Justicia en línea también debe proporcionar un punto de acceso único, a través de interconexiones, a la información de los registros nacionales pertinentes en el ámbito de la justicia mantenidos por organismos públicos o profesionales nacionales que faciliten la administración de justicia y el acceso a la justicia, siempre que existan en los Estados miembros las necesarias condiciones previas de carácter técnico y jurídico.

21. La actuación en este ámbito deberá centrarse, en particular, en la interconexión de los registros que revistan interés para los ciudadanos, las empresas, los profesionales del Derecho y la judicatura.

## 3. Web semántica

22. Ha de proseguir el desarrollo de medios eficaces de intercambio transfronterizo de información jurídica, especialmente de datos relativos a la legislación nacional o europea, jurisprudencia y glosarios jurídicos, como Legivoc.

23. Este aspecto puede abordarse a través de diferentes proyectos, incrementando el intercambio y la interoperabilidad semántica de los datos jurídicos dentro y fuera de Europa. Los elementos de base de la red semántica jurídica europea son los identificadores exclusivos y los metadatos y ontologías comunes de la información jurídica.

## B. Acceso a los tribunales y a procedimientos extrajudiciales en situaciones transfronterizas

### 1. Generalidades

24. Deberá facilitarse la presentación de demandas judiciales y el inicio de procedimientos extrajudiciales, en particular en situaciones transfronterizas, mediante la disponibilidad de la comunicación por medios electrónicos entre los órganos jurisdiccionales y las partes en el proceso, así como entre los testigos, peritos y otros participantes.

25. Por otra parte, debería ampliarse el empleo de videoconferencias, teleconferencias u otros medios adecuados de comunicación a distancia para las vistas orales cuando proceda, a fin de que no sea necesario viajar hasta el tribunal para participar en un procedimiento judicial, especialmente en los asuntos transfronterizos.

### 2. Cooperación con las autoridades judiciales y los profesionales del Derecho

26. Los jueces y los profesionales del Derecho pertinentes (como abogados, notarios y agentes judiciales) deben participar en los debates futuros sobre la Justicia en red para velar por que las soluciones desarrolladas se correspondan con las necesidades reales de sus posibles grupos de destinatarios.

27. Este mecanismo permitiría un contacto directo con estos sectores profesionales a los que se dirige básicamente la Justicia en red, con objeto de debatir problemas de interés común y de sensibilizarlos en cuanto a las novedades más recientes en el ámbito de la Justicia en red.

28. La Estrategia relativa a la Justicia en red europea prevé el establecimiento de un mecanismo de cooperación con el poder judicial y los profesionales del Derecho. A este respecto, se organizará una reunión anual con los representantes de la judicatura y los profesionales del Derecho (como los abogados, los notarios y los agentes judiciales) para permitir un cambio de impresiones periódico con este grupo concreto de profesionales<sup>(6)</sup>. Estas reuniones se organizarán en forma de puntos específicos del orden del día de las reuniones ordinarias del grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red).
29. Se asociará en la mayor medida posible a los representantes de la judicatura y de los profesionales del Derecho a la labor de los grupos informales y los grupos de expertos de la Comisión en relación con los proyectos que tengan un interés directo para ellos.
30. Se reconoce que las redes judiciales europeas en materia civil y mercantil así como en materia penal desempeñan un papel importante en el desarrollo de la Justicia en red, y debe continuar la estrecha colaboración con ambas redes.

### C. *Comunicación entre autoridades judiciales*

31. Debe proseguir el desarrollo de las comunicaciones electrónicas entre las autoridades judiciales de los Estados miembros, especialmente en el marco de los instrumentos adoptados en el espacio judicial europeo el ámbito del Derecho civil, penal y administrativo (por ejemplo, mediante la comunicación por videoconferencia o por redes electrónicas seguras de intercambio de datos).
32. En este contexto, hay que seguir desarrollando el Portal Europeo de Justicia en línea, que constituye una eficaz herramienta de trabajo para los profesionales del Derecho y las autoridades judiciales, facilitando una plataforma y funciones concretas para un intercambio de información eficaz y seguro, también por medio de la red e-CODEX.

### D. *Cuestiones horizontales*

#### 1. *Generalidades*

33. Algunos aspectos de la acción futura tienen un carácter más general y abarcan distintos sectores en el ámbito de la Justicia en línea. El desarrollo de proyectos de TI a gran escala, como e-CODEX, ha sido fructífero, y conviene velar por la integración y seguimiento de los resultados del proyecto e-CODEX en el Portal de Justicia en red<sup>(7)</sup>.

#### 2. *Fijación de prioridades de actuación*

34. Los proyectos que habrán de incluirse en el Plan de Acción recogido en el anexo se dividen en dos categorías: proyecto «A» y «B»<sup>(8)</sup>.
35. La lista de proyectos «A» es prioritaria. Se trata de proyectos que reúnen alguno de los criterios siguientes:
- a) proyectos dimanantes de una obligación establecida por un instrumento jurídico de la Unión Europea<sup>(9)</sup>, o
  - b) proyectos en curso basados en el Plan de Acción 2008-2013 que han sido aceptados por el grupo «Justicia en Red»<sup>(10)</sup>.
36. Los proyectos «B» son proyectos que no pertenecen a la categoría «A», pero que:
- a) cumplen los objetivos establecidos en la Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en red europea, y

<sup>(6)</sup> El grupo debe preparar esas reuniones por adelantado, en particular determinando los grupos concretos de profesionales que deben participar en dichas reuniones. En cuanto a los representantes de la judicatura, debe incumbir a cada Estado miembro designar a su representante para esas reuniones.

<sup>(7)</sup> Cabría estudiar con más detenimiento estos temas en relación con el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE).

<sup>(8)</sup> El grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) también consideró otros proyectos de interés que no se incluyeron como proyectos «A» ni «B», pero que el grupo podría reconsiderar en una fase posterior.

<sup>(9)</sup> Los plazos fijados por esos instrumentos deben respetarse durante su ejecución.

<sup>(10)</sup> Como los resultados de esos proyectos se han de integrar en el Portal Europeo de Justicia en red, el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) adoptará una decisión sobre el carácter prioritario de su integración tras considerar su valor añadido en vista de otras iniciativas y de los recursos disponibles.

b) el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) consideró de especial importancia, teniendo en cuenta su objeto, con vistas a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia relativa a la Justicia en red europea.

37. Durante el seguimiento posterior de la ejecución de este Plan de Acción, el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) determinará cuáles de los proyectos «B» incluidos en el apartado 36 deberán ejecutarse con carácter prioritario, habida cuenta de los recursos humanos y financieros disponibles así como de los principios de actuación indicados en el apartado 9.

38. Para contar con la flexibilidad necesaria en la ejecución de este Plan de Acción, el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) podrá decidir asimismo la introducción de nuevas iniciativas o el traspaso de proyectos de una categoría a otra en función de la evolución.

### 3. *Cribado de propuestas legislativas*

39. Para garantizar una utilización coherente de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al aplicar la nueva legislación de la UE en el ámbito de la justicia, la Justicia en red debe integrarse en todos los instrumentos legislativos que se adopten en el futuro en este ámbito, sin afectar el mandato del grupo competente del Consejo. A tal fin, todos los instrumentos legislativos futuros deben examinarse atentamente antes de su adopción, y el grupo debe poder brindar asesoramiento, en caso de ser necesario, para asegurarse de que se ha tenido siempre en cuenta la posibilidad de utilizar los sistemas de justicia en red.

### E. *Relaciones exteriores*

40. Debe mantenerse la cooperación con países no pertenecientes a la UE en el ámbito de la Justicia en red, con la debida consideración de las normas institucionales establecidas en el nivel de la Unión Europea. Habría que animar a los países no pertenecientes a la UE a adoptar soluciones tecnológicas y modelos de información comparables a los utilizados en la UE en este ámbito, de forma que se cree un entorno interoperable para la cooperación voluntaria futura.

41. Los países en vías de adhesión y otros Estados no pertenecientes a la UE interesados también podrían participar en lo que respecta a puntos concretos por definir en el contexto de la Justicia en red, como las videoconferencias y los debates en el contexto del proyecto e-CODEX.

42. El grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) deberá estudiar qué tipo de contactos habrán de establecerse con países concretos no pertenecientes a la UE.

### F. *Estructura de gobernanza*

43. Deberá seguir estudiándose una solución para la consolidación de los resultados de la ejecución del presente plan de trabajo, como, por ejemplo, los resultados del proyecto e-CODEX a más largo plazo. Nótese asimismo que la estructura de trabajo global creada en el Plan de Acción plurianual sobre Justicia en red europea 2009-2013 (apartados 57 a 63) se aplicará en el contexto de la ejecución del segundo Plan de Acción.

### G. *Seguimiento*

44. El grupo hará al menos una vez por semestre un seguimiento de la ejecución del Plan de Acción, que se adaptará si resultara necesario a la luz de las necesidades y evoluciones futuras de la situación. Debe tenerse presente que la ejecución de las acciones recogidas en el anexo implicará un coste o un aumento de la carga administrativa considerables, tanto para los Estados miembros como para la Comisión. Por consiguiente, el grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) deberá definir cuidadosamente el orden de prioridades de los proyectos.

45. Podrán efectuarse reuniones informales de grupos de Estados miembros que participan en proyectos específicos, con el fin de avanzar en esos ámbitos particulares. Los pormenores de la organización de los trabajos de estos grupos informales se abordan en un documento aparte.

46. El Consejo evaluará las actividades de ejecución en el primer semestre de 2016 y sugerirá en su caso medidas para mejorar el funcionamiento de la Justicia en red.

### III. **CONCLUSIONES**

47. Se ruega al Coreper/Consejo refrende el presente Plan de Acción en su sesión de 6 de junio de 2014.

---

## A. Acceso a la información en el ámbito de la justicia

### 1. Información a través del Portal de Justicia en línea

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
1. Portal Europeo de Justicia en red (Generalidades)	— Comisión y Estados miembros — grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) cuando sea necesario	a) actualizaciones del contenido estático <sup>(1)</sup> b) ampliación del contenido estático (según los planes de trabajo semestrales de contenido) c) inclusión de las funciones definidas en el presente Plan de Acción	2014 a 2018 (en curso)	A
2. Portal Europeo de Justicia en red Información relativa a los menores (obtención de información relativa a los menores a efectos de procedimientos judiciales)	— Estados miembros y Comisión	— grupo informal		B
3. Establecimientos penitenciarios (información sobre competencia y situación de los establecimientos penitenciarios)	— Estados miembros — Comisión	— grupo informal		B
4. Portal Europeo de Justicia en red <sup>(2)</sup> Justicia en red para los profesionales del Derecho Penal: recopilar las experiencias prácticas de las autoridades judiciales en el ámbito de la justicia penal en la UE, y garantizar la disponibilidad de dicha información (iniciativa de Gestión del Conocimiento en materia penal)	— Estados miembros, Comisión, Eurojust, miembros de la RJE, fiscales y otros representantes de los Estados miembros — Comisión	— grupo informal		B (traducción por la Comisión no prioritaria)

<sup>(1)</sup> Incluye completar la información sobre las víctimas del delito.

<sup>(2)</sup> Recopilar información actualizada en el ámbito de la cooperación judicial internacional en materia penal, y garantizar la disponibilidad de dicha información.

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
5. Portal Europeo de Justicia en red Datos públicos sobre Justicia	— Estados miembros — Comisión	— grupo informal		B
6. Portal Europeo de Justicia en red Información y asistencia para que los ciudadanos puedan resolver problemas de derechos fundamentales (orientaciones dirigidas a los ciudadanos para resolver problemas legales)	— Estados miembros y Comisión	— grupo informal	2014 a 2015	B (véase también la acción 36)
7. Portal Europeo de Justicia en red Subastas judiciales Información sobre subastas judiciales	— Estados miembros y Comisión	— grupo informal		B — limitado a enlaces
8. Portal Europeo de Justicia en red Anuncios oficiales de carácter judicial	— Estados miembros y Comisión			B — limitado a enlaces
9. Base de datos sobre legislación en materia de consumidores	— Estados miembros y Comisión	— ejecución por la Comisión en consulta con los Estados miembros		B
<b>2. Registros</b>				
Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
10. a) Interconexión de los registros de insolvencia disponibles (actualmente limitada a determinados Estados miembros)	— Estados miembros y Comisión	— creación de registros electrónicos nacionales	2014	A
b) Interconexión de los registros de insolvencia de todos los Estados miembros como consecuencia de la futura modificación del Reglamento sobre insolvencia (obligación legal)	— Estados miembros y Comisión	— interconexión de registros nacionales	2017 a 2018	

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
11. Registros de empresas (obligación legal)	— Comisión y Estados miembros	— procedimiento de comité	2015	A <sup>(3)</sup>
12. Registros de propiedad	— Comisión	— estudio de viabilidad	2014	A
13. Bases de datos de traductores e intérpretes Bases de datos	— Estados miembros <sup>(4)</sup> y Comisión en cooperación con EULITA	— proyecto en curso <sup>(5)</sup>	2016	B
14. Ayuda a la traducción de resoluciones judiciales <sup>(6)</sup>	— Estados miembros	— proyecto en curso <sup>(5)</sup>	2014 a 2016	B
15. Registros de peritos judiciales	— Estados miembros	— proyecto piloto en curso <sup>(5)</sup>	2016	B
16. Busque un perito	— Estados miembros y después Comisión	— grupo informal <sup>(7)</sup>		B
17. Interconexión de registros de testamentos <sup>(8)</sup>	— Estados miembros y Comisión en cooperación con los notarios	— grupo informal		B
18. Certificado sucesorio europeo electrónico	— Comisión	[— estudio de viabilidad]		A
19. Registro de derechos de representación y otorgamiento de poderes <sup>(9)</sup>	— Estados miembros	— grupo informal		B
20. Busque un agente judicial	— Estados miembros y Comisión en cooperación con los agentes judiciales	— grupo informal		A

<sup>(3)</sup> Aún queda por hallarse una solución en cuanto a la manera de aplicar esto en la práctica.

<sup>(4)</sup> No todos los Estados miembros reconocen la categoría de intérpretes o traductores jurídicos en el ámbito nacional.

<sup>(5)</sup> Afecta a determinados Estados miembros.

<sup>(6)</sup> Este punto guarda relación con el proyecto BABELEX, que tiene por objeto poner a disposición las bases de datos existentes de los traductores e intérpretes jurídicos, así como brindar acceso a las traducciones existentes de textos jurídicos.

<sup>(7)</sup> Proyecto piloto en curso que afecta a determinados Estados miembros.

<sup>(8)</sup> Proyecto piloto en curso de los notarios.

<sup>(9)</sup> Este proyecto debe facilitar información sobre los derechos de representación, por ejemplo en los casos de custodia (por ejemplo, con respecto a menores).

## 3. Web semántica

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
21. ECLI (identificador europeo de jurisprudencia) — introducción del ECLI, desarrollo y extensión de la interfaz de ECLI — extracción automática de actos jurídicos — mejora de la accesibilidad de los datos jurídicos de carácter público	— Estados miembros y Comisión	Grupo «Derecho en Línea» y grupo de expertos de la Comisión	2014 a 2018 (continua)	A (B si se amplían las funcionalidades para incluir la extracción automática a partir de actos jurídicos)
22. ELI (identificador europeo de legislación) (este proyecto se incluye en el ámbito del Derecho en línea)				A
23. Interoperabilidad semántica (glosarios como LEGIVOC)	— Estados miembros, Comisión y LEGICOOP (Red de cooperación legislativa entre los Ministerios de Justicia de los Estados miembros de la UE)	seguimiento por el grupo «Derecho en Línea»	2014 (proyecto en curso)	A

## B. Acceso a los tribunales y a procedimientos extrajudiciales en situaciones transfronterizas

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
24. Base de datos de órganos jurisdiccionales — identificación única de las entidades dentro del ámbito judicial — mejora del contenido y funcionamiento de la base de datos de órganos jurisdiccionales (ampliación del alcance a través de la cobertura de los instrumentos europeos y nacionales) — interfaces de servicio que permiten la búsqueda automática en la base de datos de órganos jurisdiccionales a través de las aplicaciones de Justicia en red nacionales y europeas	— Estados miembros y Comisión  — Estados miembros y Comisión  — Estados miembros y Comisión	— proyecto en curso  — grupo de expertos de la Comisión  — proyecto en curso	2014   2014	A  B  A
25. Formularios dinámicos (OEP, litigios de menor cuantía y obtención de pruebas)	— Comisión y Estados miembros/e-CODEX	— grupo de expertos de la Comisión	2014	A

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
26. RLL (resolución de litigios en línea)	— Comisión y Estados miembros	— realización y puesta en marcha	2015	A
27. Busque un mediador	— Comisión y Estados miembros	— grupo informal		B
28. Notificación y traslado electrónicos de documentos <sup>(10)</sup>	— Cámara Europea de Funcionarios Judiciales y Estados miembros	— proyecto en curso	2015 a 2016	A
29. Exhorto europeo de investigación <sup>(11)</sup>	— Estados miembros y Comisión	— proyecto piloto del grupo informal/e-CODEX en curso desde marzo de 2014 entre determinados Estados miembros		A

### C. Comunicación entre autoridades judiciales

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
30. Videoconferencia — organización y funcionamiento de videoconferencias transfronterizas (en todos los Estados miembros) — herramientas informáticas para apoyar y organizar videoconferencias — mejora de la interoperabilidad para las videoconferencias — formulario de solicitud/confirmación de una videoconferencia transfronteriza — red de intercambio de experiencias y puesta en común de prácticas idóneas sobre videoconferencias, incluida la formación (participación de profesionales del Derecho, jueces, fiscales, abogados, mediadores, intérpretes de tribunales)	— Estados miembros y Comisión	— grupo informal	2014 a 2016	A

<sup>(10)</sup> El grupo estudiará y decidirá, más adelante, sobre la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de este proyecto.

<sup>(11)</sup> Desarrollar soluciones técnicas para el intercambio electrónico de exhortos europeos de investigación entre autoridades de los Estados miembros.

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
31. e-APP (Programa de Apostillas Electrónicas) (con inclusión de registros electrónicos de apostillas)	— Estados miembros y Comisión, en consulta con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	— grupo informal		B
32. Alimentos en línea (obligación de alimentos)	— Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en consulta con los Estados miembros y la Comisión	— proyecto en curso (esquema piloto en el contexto de e-SENS)	2014 a 2016	A — no se integrará en el Portal de Justicia en red
33. Cooperación con el sitio de internet de la Red Judicial Europea en materia penal	— Consejo, Comisión, red judicial europea y Eurojust	— proyecto en curso	2014 a 2016	A

#### D. Cuestiones horizontales

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
34. Traducción automática	— Comisión	1) primera integración en el Portal de Justicia en Línea	2014 y en curso	A
		2) — mejora de la calidad de la traducción — introducción de traducciones automáticas en otros ámbitos potenciales (por ejemplo, información de datos no estructurados recibidos por los registros nacionales)	2014 y en curso	A
35. Promoción de la Justicia en red (el Portal y la Justicia en red en general)	— Estados miembros, Consejo y Comisión	— grupo «Derecho en Línea»	2014 y en curso	A
36. Portal Europeo de Justicia en red  — facilitación del uso del Portal <sup>(12)</sup>  — estudio sobre las necesidades de los usuarios	— Comisión	— grupo de expertos de la Comisión		A
				B

<sup>(12)</sup> Se incluirán módulos de consulta interactivos y dinámicos.

Proyecto	Responsabilidad de la actuación	Procedimiento	Calendario	Categoría
37. Estrategia multicanal <sup>(13)</sup>	— Estados miembros y Comisión	— grupo informal		B
38. Entrega electrónica (transmisión segura de información entre Estados miembros)	— e-Codex/e-SENS — Estados miembros [y Comisión]	— trabajos preparatorios y ejecución	2014 a [...]	A
39. Firma electrónica (firma de documentos; control de la validez de los documentos firmados entrantes)	— e-Codex/e-SENS — Estados miembros y Comisión	— trabajos preparatorios y ejecución	2014 a [...]	A
40. Pago electrónico (pago de tasas en línea) <sup>(14)</sup>	— Comisión/e-CODEX — Estados miembros y Comisión	a) estudio de viabilidad b) trabajos preparatorios y ejecución	2014 a [...]	A
41. Identificación electrónica (acceso diferenciado al Portal de Justicia en red a través de autenticación mediante soluciones de identificación nacionales)	— STORK 2.0/e-SENS — Estados miembros y Comisión	— trabajos preparatorios y ejecución	2014 a [...]	A
42. Documento electrónico (conversión y semántica. Normas comunes para los documentos intercambiados en sistemas transfronterizos)	— e-Codex/e-SENS — Estados miembros y Comisión	— trabajos preparatorios y ejecución	2014 a [...]	A

<sup>(13)</sup> Desarrollo de soluciones de comunicación independientes de los aparatos para los trámites civiles transfronterizos.

<sup>(14)</sup> Tasas que deben pagarse en relación con trámites legales o tasas de acceso a los registros.